

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MAYORES DE LAS COMISARÍAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, UNIDADES SISTÉMICAS Y OFICINAS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN POLICIAL LA CONVENCION.**

**CUSCO, MARZO DE 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : JEFATURA DE LA X-RPNP-CUSCO  
 RUC N° : 20399728241  
 Domicilio legal : Plaza Túpac Amaru s/n – Distrito de Wanchaq - Cusco  
 Teléfono: : 084-236836  
 Correo electrónico: : procesos.7macrepolcusco@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MAYORES DE LAS COMISARIAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS, UNIDADES SISTÉMICAS Y OFICINAS PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN POLICIAL LA CONVENCIÓN:

CUADRO RESUMEN DE CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES							
UNID/POLICIAL	VB	N° PLACA	UNIDAD	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
COMISARIAS	1	PL-21489	CPNP QUILLABAMBA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	2	PL-20738	CPNP QUILLABAMBA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	3	PL-21494	CPNP PAVAYOC	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	4	PL-21795	CPNP MARANURA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	5	PL-21589	CPNP SANTA MARIA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	6	PL-21488	CPNP SANTA TERESA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	7	PL-21451	CPNP HUYRO	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	8	PL-16197	CPNP QUELLOUNO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	2014
	9	PL-16156	CPNP OCOBAMBA	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	2014
CPNP FAMILIA	1	PL-21755	CPNP LA MUJER	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
CARRETERAS	1	CL-22294	DESPRCAR QUILLABAMABA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	2	CL-22303	DESPRCAR QUILLABAMABA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	3	CL-22301	DESPRCAR QUILLABAMABA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	4	CL-22554	DESPRCAR QUILLABAMABA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	5	CL-22347	DESPRCAR KITENI	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	6	CL-22334	DESPRCAR KITENI	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
TOTAL	16						

**NOTA:** La descripción al detalle de las actividades a realizar en cada Unidad Vehicular se encuentra descritas en los Informes Técnicos (diagnóstico del vehículo) emitidos por el responsable del Área de Maestranza de la VII MACREPOL CUSCO, que se encuentran anexados al término de la presente bases y que forman parte de estos.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [FORMATO N° 02-4-2022-UNIADM-VII MACREPOL CUSCO Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación](#) el 28 de marzo de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 (cero con 20/100 soles) por cada folio que contiene; en la Cuenta Corriente N° 00-161-102172 - Banco de la Nación a nombre de la JEFATURA de la X R-PNP CUSCO y recabar las bases en la Oficina de Procesos.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31638, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Plan de trabajo que contendrá la siguiente documentación:
  - Metas y objetivos a alcanzar.
  - Organización del equipo de trabajo.
  - Línea de acción y/o cronograma de actividades que concuerde con el plazo de prestación del servicio propuesto por el postor

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA VII MACREPOL CUSCO, en el horario de 8:00 a 16:00 Hrs., de lunes a viernes sito en la Plaza Tupac Amaru s/n – Distrito de Wanchaq, dirigido al Jefe de la UNILOG – UNIADM - VII MACREPOL -CUSCO.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Oficio emitido por el Jefe Responsable de la Unidad de Administración de la División Policial La Convención, solicitando el trámite de pago.
- Informe de Conformidad emitido por el Jefe Responsable de la Unidad de Administración de la División Policial La Convención.
- Acta de verificación del servicio y entrega de vehículo(s) firmado por el ingeniero mecánico designado por el proveedor, mecánico responsable designado por el Área de Logística de la Unidad de Administración UE:012 VII MACREPOL CUSCO más el responsable del área usuaria designado.
- Orden de Servicio debidamente suscrita por los responsables de la Oficina de Abastecimientos y su respectiva conformidad por el Jefe Responsable de la División Policial La Convención.
- Carta de garantía por cada vehículo reparado, firmado por el contratista, equivalente a 12 meses o 50,000 km, o lo que ocurra primero por el servicio de mantenimiento correctivo de vehículo(s), incluye repuestos, excepto de repuestos y/o accesorios cuyo tiempo de vida útil normal es menor a 50,000 Km.
- Comprobante de pago.
- Otros (copias simples de algunos documentos importantes del expediente de contratación)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la VII MACREPOL Cusco, sito en la Plaza Tupac Amaru s/n Distrito de Wanchaq, de 08:00 a 16:00 horas.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos automotores mayores de las Comisarias, Unidades Especializadas, Unidades Sistémicas y Oficinas pertenecientes a la División Policial La Convención.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección, busca la realización de la reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos automotores mayores de las Comisarias, Unidades Especializadas, Unidades Sistémicas y Oficinas pertenecientes a la División Policial La Convención, que por el uso diario sufren desgaste de las partes y/o piezas de dichos vehículos, reduciendo el rendimiento adecuado que no permiten contar con una flota vehicular en óptimas condiciones de operatividad para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la División Policial La Convención.

##### 3. ANTECEDENTES

La División Policial La Convención, cuenta con vehículos asignados para cumplir las diferentes actividades propias del servicio policial, los mismos que por el uso constante han sufrido desgaste de sus componentes y que generan fallas constantes, considerando que muchos de ellos tienen como año de fabricación 2014 y 2016, por lo que requieren ser reparados de manera urgente, antes de comprometer más otros componentes de los vehículos y en algunos casos hasta quedar inoperativos.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos automotores mayores de las Comisarias, Unidades Especializadas, Unidades Sistémicas y Oficinas pertenecientes a la División Policial La Convención, con la finalidad de mantener operativa a una parte de la flota vehicular, y de esa manera cumplir con el patrullaje y/o funciones inherentes al servicio policial en óptimas condiciones.

##### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista, realizará el servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo a todo costo de vehículos automotores mayores de las Comisarias, Unidades Especializadas, Unidades Sistémicas y Oficinas pertenecientes a la División Policial La Convención, reemplazando las piezas desgastadas con repuestos nuevos y garantizados, de los siguientes vehículos:

##### CANTIDAD DE SERVICIOS

CUADRO RESUMEN DE CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES							
UNIPOLICIAL	VB	N° PLACA	UNIDAD	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
COMISARIAS	1	PL-21459	CPNP QUILLABAMBA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	2	PL-20735	CPNP QUILLABAMBA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	3	PL-21494	CPNP PAVAYOC	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	4	PL-21795	CPNP MARANJURA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	5	PL-21589	CPNP SANTA MARIA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	6	PL-21488	CPNP SANTA TERESA	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	7	PL-21451	CPNP HUFRYO	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
	8	PL-16197	CPNP QUELLOBAND	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	2014
	9	PL-16156	CPNP OCCOBAMBA	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	2014
CPNP FAMILIA	1	PL-21755	CPNP LA MILLER	CAMIONETA	SSANG YONG	REXTON	2016
CARRETERAS	1	CL-22294	DESPRCAR QUILLABAMBA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	2	CL-22303	DESPRCAR QUILLABAMBA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	3	CL-22301	DESPRCAR QUILLABAMBA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	4	CL-22554	DESPRCAR QUILLABAMBA	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
	5	CL-22347	DESPRCAR KITEM	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2016
TOTAL		16					

##### 5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción al detalle de las actividades a realizar en cada Unidad Vehicular se encuentra descritas en los Informes Técnicos (diagnóstico del vehículo) emitidos por el responsable de la Oficina de Maestranza del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración UE:012 de la VII MACREPOL CUSCO, que se encuentran anexados y que forman parte de los Términos de Referencia.

##### 5.3. PLAN DE TRABAJO

El Contratista, presentará un plan de trabajo conjuntamente con los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato, que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Organización del equipo de trabajo.
- Línea de acción y/o cronograma de actividades que concuerde con el plazo de prestación del servicio propuesto por el postor.

**5.4. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio materia de la presente contratación, se efectuará en el taller designado por el contratista, siendo el plazo para la ejecución del servicio como máximo TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**6. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**6.1. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

El postor debe contar con un taller ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Quillabamba, distrito Santa Ana, provincia de La Convención y departamento del Cusco, dedicado para el servicio requerido, que cuente con un área mínima de 400 m<sup>2</sup>, de los cuales 200 m<sup>2</sup> como mínimo deberán ser techados e implementado con:

- > 01 servicio Higiénico como mínimo
- > 01 unidad de Extintor de fuego mayor o igual a 6 kilogramos de PQS en buen estado de operatividad y vigencia.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Entidad se encargará de internar los vehículos en el taller del contratista, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por él contratista; excepcionalmente de requerir auxilio mecánico, el contratista se encargará de internar el vehículo en el taller, asumiendo el costo del mismo.



**7.2. GARANTÍA**

El contratista entregará una carta de garantía de los servicios prestados (incluye repuestos) que deberá ser como mínimo de 50,000 km, ó 12 meses, o lo que ocurra primero, que se contabilizará a partir del día siguiente del informe de conformidad otorgada por la Entidad, excepto de repuestos y/o accesorios cuyo tiempo de vida útil normal es menor a 50,000 Km.

**7.3. SOPORTE TECNICO**

En caso de fallas de los vehículos reparados el proveedor garantiza el auxilio mecánico para trasladar a su taller para las reparaciones y/o correcciones correspondientes, durante el tiempo de garantía del servicio.

**7.4. PENALIDADES**

Si el contratista, no cumple con entregar la totalidad de vehículos reparados dentro de los plazos establecidos, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**7.5. OTRAS PENALIDADES**

Se establecerá como otras penalidades los siguientes, en concordancia al artículo 163 del RLC, ante los siguientes incumplimientos

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	= 0.01*M Por cada ocurrencia.	Según informe del Área de Maestranza.
2	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad.	= 0.01*M Por cada día de incumplimiento, por cada persona.	Según informe del Área de Maestranza.

**7.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

**7.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por el Jefe Responsable de la Unidad de Administración de la División Policial de La Convención, para ello deberá contar con las Actas de Verificación y entrega de cada vehículo reparado, que estará a cargo del ingeniero mecánico designado por el proveedor, mecánico responsable designado por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración UE:012 de la VII MACREPOL CUSCO más el responsable del área usuaria designado.

#### 7.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) único pago, dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello el OEC deberá armar un expediente conteniendo la siguiente documentación como mínimo.

- Oficio emitido por el Jefe Responsable de la Unidad de Administración de la División Policial La Convención, solicitando el trámite de pago.
- Informe de Conformidad emitido por el Jefe Responsable de la Unidad de Administración de la División Policial La Convención.
- Acta de verificación del servicio y entrega de vehículo(s) firmado por el ingeniero mecánico designado por el proveedor, mecánico responsable designado por el Área de Logística de la Unidad de Administración UE:012 VII MACREPOL CUSCO más el responsable del área usuaria designado.
- Orden de Servicio debidamente suscrita por los responsables de la Oficina de Abastecimientos y su respectiva conformidad por el Jefe Responsable de la División Policial La Convención.
- Carta de garantía por cada vehículo reparado, firmado por el contratista, equivalente a 12 meses o 50,000 km, o lo que ocurra primero por el servicio de mantenimiento correctivo de vehículo(s), incluye repuestos, excepto de repuestos y/o accesorios cuyo tiempo de vida útil normal es menor a 50,000 Km.
- Comprobante de pago.
- Otros (copias simples de algunos documentos importantes del expediente de contratación)



#### 7.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios entregados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 7.10. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista seguirá vigente durante el tiempo que dure la garantía ofertada. Asimismo, **queda prohibida la subcontratación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.**

Una vez internado los vehículos en el taller del Contratista, éste se hará responsable en caso de causar daños (lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, y/o robo), debiendo restituir los daños dentro del plazo de entrega de los vehículos.

El proveedor debe cumplir con las siguientes recomendaciones para la prevención del contagio del COVID-19:

- ✓ Garantizar el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos y soluciones desinfectantes en los servicios higiénicos.
- ✓ Debe colocarse un pediluvio con desinfectante para realizar la desinfección de calzado al ingreso del establecimiento.
- ✓ Mantener los ambientes, reduciendo el aforo al mínimo necesario, de acuerdo al distanciamiento de al menos 1m.
- ✓ El proveedor debe contar con protocolos o plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, así como de todos los lugares de alto tránsito y superficies.
- ✓ La disposición de los residuos sólidos generales debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- ✓ Utilizar recipiente de color rojo para el desecho de residuos peligrosos (papel higiénico, pañuelos desechables, servilletas, mascarillas, guantes, y cualquier otro elemento contaminante). Los recipientes deben ser de accionamiento no manual.
- ✓ Contar con espacios exclusivos que permitan almacenar la ropa de casa separada de la indumentaria de trabajo del personal.
- ✓ Los servicios higiénicos deben ser higienizados con la mayor frecuencia posible.
- ✓ Disponer de un punto de lavado o desinfección de manos al ingreso del taller y debe incluir material informativo sobre el correcto lavado o desinfección de manos ubicado en la parte superior. El punto de lavado de manos debe contar con jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos eléctrico, tacho para residuos sólidos de accionamiento no manual.

- ✓ El personal debe cumplir estrictamente las normas de bioseguridad determinada en el establecimiento para la prevención del COVID-19.
- ✓ El proveedor debe prohibir el saludo mediante contacto físico de las personas que ingresen al establecimiento.
- ✓ El personal debe realizar el lavado y desinfección de manos y colocarse los equipos de protección personal (EPP) necesarios para el ingreso, así como para el retorno a casa.
- ✓ Controlar la temperatura del personal a la entrada y salida del establecimiento con un termómetro infrarrojo clínico.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Licencia de funcionamiento o apertura del establecimiento (vigente), para la prestación del servicio de Mecánica Automotriz o afines, otorgado por la Municipalidad correspondiente a favor de la Empresa postora.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia de la Licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad correspondiente.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 equipo de lavado de inyectores ultrasonido</li> <li>➤ 02 elevadores de doble columna.</li> <li>➤ 01 escáner automotriz profesional.</li> <li>➤ 02 compresoras de aire.</li> <li>➤ 01 prensa hidráulica.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con un taller ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Quillabamba, distrito Santa Ana, provincia de La Convención y departamento del Cusco, dedicado para el servicio requerido,</p>

	<p>que cuente con un área mínima de 400 m<sup>2</sup>, de los cuales 200 m<sup>2</sup> como mínimo deberán ser techados e implementado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 servicio Higiénico como mínimo</li> <li>➤ 01 unidad de Extintor de fuego mayor o igual a 6 kilogramos de PQS en buen estado de operatividad y vigencia.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) UN (01) JEFE DE TALLER Con Título Profesional Técnico en Mecánica Automotriz</li> <li>b) CUATRO (04) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Con Título Profesional de Técnico en Mecánica Automotriz</li> <li>c) UN (01) TÉCNICO OPERARIO. Con título y/o diploma de Técnico en Electricidad Automotriz</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título Profesional y/o título profesional técnico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título Profesional y/o título profesional técnico, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) JEFE DE TALLER DOS (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como jefe de taller.</li> <li>b) TÉCNICOS EN MECÁNICA AUTOMOTRÍZ DOS (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico en mecánica automotriz.</li> <li>c) TÉCNICO OPERARIO DOS (02) años de experiencia como mínimo en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos iguales o similares al servicio requerido, como técnico operario.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 540,526.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo de todo tipo de vehículos mayores motorizados y reparación de motores, en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	<p>la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li> <li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li> </ul> </div>
--	---

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li> <li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li> </ul>
--	--



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD*

**PARA LA SOLICITUD**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

JEFATURA DE LA X-RPNP – CUSCO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2023-UE-012-X-DIRTEPOL-CUSCO – 1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



## **INFORME TECNICO N° 133 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OMM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-21489.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : CIA PNP QUILLABAMBA LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-21489  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512013972  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

### **1. SISTEMA ENCENDIDO**

- Cambio de sensores de oxígeno
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de inyectores con ultrasonido
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de tanque de combustible

### **2. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de caja automática armada
- Cambio de memoria tccu (caja cvt)
- Cambio de módulo de control de 4x4
- Cambio de rodajes delanteros izquierdo y derecho
- Cambio de rodajes posteriores izquierdo y derecho

### **3. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de trapecios superiores e inferiores con bujes y gomas
- Cambio de gomas de barra de estabilizadora

### **4. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación
- Reparación de elevelunas

### **5. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correa auxiliar de ventilador
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de soportes de motor

PL-21489

**6. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de bicostatico del ventilador
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de enfriador de aceite

**7. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers delantero y posteriores
- Cambio de cables de freno de mano armado
- Cambio de pastillas de freno delantero y posterior
- Cambio de discos de freno posterior
- Cambio de líquido de freno

**8. SISTEMA DIRECCIÓN**

- Cambio de terminales de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Cambio de hidrolina
- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de servo de dirección

**9. SISTEMA DE CARROCERIA**

- Cambio de amortiguador de puerta mailetera posterior
- Reforzado y soldado de base de soporte de motor
- Reforzado y soldado de chasis delantero

C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 303 2148 - 0+

FREDY HANS MÚJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - 0+

RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECÁNICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 134 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-20738.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.**

**UNIDAD** : CIA PNP QUILLABAMBA LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-20738  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512013220  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B. Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:**

**1. SISTEMA ENCENDIDO**

- Cambio de sensores de oxígeno
- Limpieza de catalizador
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de inyectores con ultrasonido
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de tanque de combustible

**2. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de caja automática armada
- Cambio de memoria tccu (caja cvt)
- Cambio de rodajes delanteros izquierdo y derecho
- Cambio de rodajes posteriores izquierdo y derecho
- Cambio de crucetas de cardan
- Mantenimiento de palieres izquierdo y derecho

**3. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de trapecios superiores e inferiores con bujes y gomas
- Cambio de gomas de barra de estabilizadora

**4. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, bornes, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación
- Cambio de alternador

**5. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correa auxiliar de ventilador

**PL-20738**

- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de soportes de motor

**6. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers delanteros y posteriores
- Cambio de cables de freno de mano armado
- Cambio de discos de freno delantero y posterior
- Cambio de líquido de freno

**7. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Cambio de hidrolina de direccion
- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de bomba servo de dirección

**8. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**

- Cambio de termostato
- Cambio de mangueras de agua entrada y salida del radiador
- Cambio del bicostatico del ventilador
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de radiador armado

**C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.**

**D. CONCLUSION. - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.**

**Cusco, 16 de febrero del 2023.**

**ES CONFORME**

**MECANICO VI MACREPOL CUSCO**



SA - 30302148 - O+

**FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ**  
 SS PNP  
 ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
 VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+

**RONALD PAREDES YANQUE**  
 S2 PNP  
 MECÁNICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
 VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 147 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-21494.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.**

**UNIDAD** : CIA PNP PAVAYOC - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-21494  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512013975  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B. Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:**

**1. SISTEMA MOTOR**

- Cambio de sensores de cigüeñal

**2. SISTEMA DE ENCENDIDO**

- Mantenimiento de inyectores 6 piezas
- Lavado de tanque de combustible
- Cambio de bujías
- Cambio de bomba de combustible

**3. SISTEMA DE FRENOS**

- mantenimiento de calipers delantero y posteriores
- Cambio de fajas de freno de mano
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de discos de freno delantero

**4. SISTEMA ELECTRICO**

- reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

**5. SISTEMA DE SUSPENSION**

- Cambio de amortiguadores delanteros derecho e izquierdo
- Cambio de trapecios armados delanteros

**6. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de hidrolina de dirección
- Cambio de bomba servo de dirección
- Mantenimiento de cremallera de dirección

**7. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de manguera de entrada y salida del radiador
- Cambio de líquido refrigerante

PL-21494

- Cambio de dicostatico de ventilador
- Sondeo y sellado de radiador

**8. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Reparación de caja en general
- Cambio de tarjeta de transmisión
- Cambio de bomba de transmisión de caja
- Mantenimiento de electroválvulas
- Cambio de aceite hidráulico para transmisión de caja
- Cambio de filtro hidráulico de transmisión
- Cambio de rodajes de bocamasa delantero
- Mantenimiento de palieres
- Cambio de kit de discos de caja transmisión automática

**C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.**

**D. CONCLUSION. - El mencionado vehículo policial se encuentra INOPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de recuperar su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.**

Cusco, 16 de febrero del 2023.

**ES CONFORME**

**MECANICO VI MACREPOL CUSCO**



SA - 30342148 - O+  
**FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ**  
 SS PNP  
 ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
 VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
**RONALD PAREDES YANQUE**  
 S2 PNP  
 MECÁNICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
 VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



**INFORME TECNICO N° 136 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-21795.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.**

**UNIDAD** : CIA PNP MARANURA - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-21795  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512014295  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B. Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:**

**1. SISTEMA ENCENDIDO**

- Cambio de sensores de oxígeno
- Limpieza de catalizador
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de inyectores con ultrasonido
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de bomba de gasolina

**2. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas, fusibles y mandos)
- Escaneo y reprogramación
- Cambio de faro principal derecho
- Cambio de neblinero derecho
- Reparación de elevelunas

**3. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de rodajes y templador de correas auxiliares
- Cambio de correa auxiliares
- Cambio de soportes de motor

**4. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de bicostático del ventilador
- Sellado y sondeo de radiador
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de enfriador de aceite

**5. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers delantero y posteriores
- Cambio de cables de freno de mano armado

PL-21795

- Cambio de zapatas de freno de mano
- Cambio de pastillas de freno delantero y posterior
- Cambio de discos de freno delantero y posterior
- Cambio de líquido de freno

**6. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Cambio de servo de dirección
- Cambio de hidrolina
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Reparación de cremallera de dirección

**7. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- Mantenimiento y reparación de caja automática
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo

**8. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de trapecios superiores e inferiores con bujes y gomas
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de gomas de barra de estabilizadora
- Cambio de rodajes delantero
- Cambio de rodaje posterior
- Cambio de amortiguadores de puerta posterior

**9. SISTEMA DE CARROCERIA**

- Cambio de manijas de puerta
- Cambio de retrovisor derecho
- Cambio de mica de pirata principal
- Reforzado y soldado de base de soporte de motor
- Reforzado y soldado de chasis delantero

**C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.**

**D. CONCLUSION. - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.**

Cusco, 16 de febrero del 2023.

**ES CONFORME**

**MECANICO VI MACREPOL CUSCO**



SA - 30342148 - 0+  
**FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ**  
 SS, PNP  
 ENCARGADO DE MAESTRANZA DEPLOG  
 VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - 0+  
**RONALD PAREDES YANQUE**  
 S2 PNP  
 MECÁNICO DE MAESTRANZA DEPLOG  
 VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 137 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-21589.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : CIA PNP SANTA MARIA - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-21589  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512014089  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

### **1. SISTEMA ENCENDIDO**

- Cambio de sensores de oxígeno
- Limpieza de catalizador
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de inyectores con ultrasonido
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de bomba de gasolina

### **2. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación
- Reparación de elevelunas
- Cambio de cinta de claxon

### **3. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de rodajes y templador de correas auxiliares
- Cambio de correa auxiliares

### **4. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato
- Cambio de manguera de entrada y salida del radiador
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de bicostático del ventilador
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de enfriador de aceite
- Recarga de gas de aire acondicionado

### **5. SISTEMA DE FRENOS**

**PL-21589**

- Reparación de calipers delantero y posteriores
- Cambio de cables de freno de mano
- Cambio de zapatas de freno de mano
- Cambio de pastillas de freno delantero y posterior
- Cambio de discos de freno delantero y posterior
- Cambio de la bomba maestra de freno
- Cambio de líquido de freno

**6. SISTEMA DE DIRECCION**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Cambio de bomba servo de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Reparación de cremallera de dirección

**7. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Reparación de caja automática
- Cambio de memoria tccu caja cvt)
- Cambio de módulo de control de 4x4
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo
- Cambio de rodajes delantero
- Cambio de rodajes posterior

**8. SISTEMA DE CARROCERIA**

- Reparación de manijas de puerta
- Reforzado y soldado de base de soporte de motor
- Reforzado y soldado de chasis delantero

- C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.
- D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 40342148 - O+

FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DEPLOY  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+

RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECÁNICO DE MAESTRANZA DEPLOY  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO

**INFORME TECNICO N° 138 - 2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-21488.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : CIA PNP SANTA TERESA - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-21488  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512013977  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**1. SISTEMA ENCENDIDO**

- Cambio de sensores de oxígeno
- Cambio de catalizador
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de inyectores con ultrasonido
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de tanque de combustible
- Soldado y planchado de tanque de combustible

**2. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación
- Cambio de claxon

**3. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers delantero y posteriores
- Cambio de cables y zapata de freno de mano
- Cambio de discos de freno delantero y posterior
- Cambio de líquido de freno

**4. SISTEMA DE DIRECCION**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Cambio de bomba servo de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Reparación de cremallera de dirección

**5. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Sondeo y sellado de radiador

**PL-21488**

- Cambio de manguera de entrada y salida del radiador
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de termostato

**6. SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- reparación de caja automática
- Cambio de crucetas de cardan de doble tracción
- Cambio de crucetas de cardan de tracción simple
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo

**7. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de trapecios inferiores y superiores con buje y gomas
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Cambio de zetas de barra estabilizadora posterior

**8. SISTEMA DE CARROCERIA**

- Reparación de manija de puerta posterior
- Cambio de amortiguador de puerta posterior
- Reforzado y soldado de base de soporte de motor
- Reforzado y soldado de chasis delantero

C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 0342148 - O+  
 FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
 SS PNP  
 ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
 VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
 RONALD PAREDES YANQUE  
 S2 PNP  
 MECÁNICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
 VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 139 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-21451.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : CIA PNP HUYRO - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-21451  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512013963  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

### **1. SISTEMA ENCENDIDO**

- Cambio de sensores de oxígeno
- Cambio de catalizador
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de inyectores con ultrasonido
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de tanque de combustible

### **2. SISTEMA ELECTRICO**

- reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

### **3. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers delantero y posteriores
- Cambio de zapatas de freno de mano
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de discos de freno delantero

### **4. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Cambio de bomba servo de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de codos de dirección

### **5. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de manguera de entrada y salida del radiador
- Cambio de líquido refrigerante

PL-21451

- Cambio de termostato
- Cambio de bomba de agua

**6. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Reparación de caja automática
- Cambio de sensor oss (sensor de velocidad de eje de salida)
- Reparación de cables y conectores del sistema eléctrico de caja automática
- Cambio de filtro de ATF
- Reparación de cuerpo de válvulas
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo

C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 30342148 - O+  
FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECANICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 140 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-16197.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : CIA PNP QUELLOUNO - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-16197  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : NISSAN  
**MODELO** : FRONTIER 4X2  
**AÑO** : 2014  
**MOTOR** : KA24729529A  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 90

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**1. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

**2. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines auxiliares de freno posterior
- Cambio de discos de freno delantero
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de zapatas de freno posterior
- Mantenimiento de bomba maestra de freno
- Cambio de cable de freno de mano derecho e izquierdo
- Cambio de cable de freno de mano principal
- Cambio de tambores de freno
- Cambio de pastillas de freno delantero

**3. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de hidrolina de dirección
- Cambio de brazo pitman
- Cambio de bomba servo de dirección

**4. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de radiador armado
- Cambio de mangera de radiador entrada salida
- Cambio de termostato
- Cambio de líquido refrigerante

**5. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

**PL-16197**

- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de muelles hojas madre 1ra
- Cambio de muelles 2da hoja
- Cambio de muelles 3ra hoja
- Cambio de separadores de muelle

**6. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarin)
- Cambio de cruceatas de cardan de tracción simple
- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de corona posterior
- Cambio de la bomba de embrague
- Cambio de reten de caja de eje de cardan

**7. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

**8. SISTEMA DE ALIMENTACION**

- Cambio de inyectores
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de gasolina
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de cable de bujías
- Cambio de bujías.

**C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.**

**D. CONCLUSION. - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.**

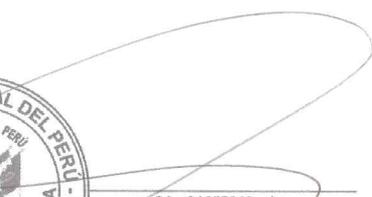
**Cusco, 16 de febrero del 2023.**

**ES CONFORME**

**MECANICO VI MACREPOL CUSCO**



SA - 30142148 - O+  
**FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ**  
 SS PNP  
 ENCARGADO DE MAESTRANZA DEPLOY  
 VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
**RONALD PAREDES YANQUE**  
 S2 PNP  
 MECANICO DE MAESTRANZA DEPLOY  
 VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 148 - 2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-16156.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : DEPUNEME PNP - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-16156  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : NISSAN  
**MODELO** : FRONTIER 4X2  
**AÑO** : 2014  
**MOTOR** : KA24730105A  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 90

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**1. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación
- Reparación de circulinas
- Reparación de elevelunas de puertas

**2. SISTEMA DE ENCENDIDO**

- Mantenimiento de cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire

**3. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines auxiliares de freno posterior
- Cambio de discos de freno delantero
- Rectificación de tambores de freno posterior
- Cambio de cables de freno de mano
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de zapatas de freno posterior
- Cambio de pastillas de freno delantero

**4. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de terminales de dirección derecho e izquierdo
- Cambio de barras de dirección

**5. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Sondeo y sellado de radiador
- Cambio de tapa de radiador
- Cambio de termostato

PL-16156

- Cambio de líquido refrigerante

**6. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de rotulas inferiores
- Cambio de rotulas superiores
- Cambio de gomas y bujes de trapecio
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de pines y gomas de muelle

**7. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarin)
- Cambio de rodajes delanteros derecho e izquierdo
- Cambio de crucetas de cardan
- Cambio de goma central de cardan
- Cambio de bomba auxiliar de embrague
- Cambio de aceite de caja de cambios

**8. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra INOPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de recuperar su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 30842148 - O+

FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ

SS PNP

ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG

VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+

RONALD PAREDES YANQUE

S2 PNP

MECANICO DE MAESTRANZA DE PLOG

VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 135 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial PL-21755.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : CIA PNP LA FAMILIA - LA CONVENCION  
**PLACA** : PL-21755  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : SSANG YONG  
**MODELO** : REXTON  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 16299512014170  
**COMBUSTIBLE** : GASOHOL 95°

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

### **1. SISTEMA ENCENDIDO**

- Cambio de sensores de oxígeno
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración
- Cambio de bujías
- Limpieza de inyectores con ultrasonido
- Cambio de filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de tanque de combustible

### **2. SISTEMA ELECTRICO**

- reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, bornes, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación
- Reparación de elevalunas

### **3. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correa auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares

### **4. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato
- Cambio de mangueras de agua entrada y salida del radiador
- Cambio de bomba de agua
- Cambio de bicostato de ventilador
- Cambio de líquido refrigerante

### **5. SISTEMA DE FRENOS**

- reparación de calipers delantero y posteriores
- Cambio de cables de freno de mano armado
- Cambio de zapatas de freno de mano
- Cambio de discos de freno posterior y delantero
- Cambio de líquido de freno

PL-21755

**6. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de trapecios superiores e inferiores con bujes y gomas
- Cambio de gomas de barra de estabilizadora
- Cambio de amortiguadores de puerta posterior (maletera)

**7. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de caja automática armada
- Cambio de cruceta de cardan
- Mantenimiento de palieres izquierdo y derecho
- Cambio de rodajes delantero y posterior

**8. SISTEMA DE DIRECCION**

- Mantenimiento de cremallera de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Cambio de hidrolina de dirección
- Cambio de servo de dirección

- C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.
- D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 3032448 - 0+

FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DEPLOY  
VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - 0+

RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECÁNICO DE MAESTRANZA DEPLOY  
VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 142 - 2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial CL-22294.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.**

**UNIDAD** : COMPRCAR QUILLABAMBA - LA CONVENCION  
**PLACA INTERNA** : CL-22294  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : TOYOTA  
**MODELO** : HILUX  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 1GD4148968  
**COMBUSTIBLE** : BIODIESEL B 5 S 50

**B. Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:**

**1. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación
- Mantenimiento y reparación de elevalunas

**2. SISTEMA DE DIRECCION**

- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de hidrolina de dirección
- Cambio de bomba de servo de dirección
- Cambio de rodajes delanteros derecho e izquierdo
- Alineamiento y balanceo de ruedas

**3. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de gel de ventilador
- Cambio de termostato
- Sondeo y sellado de radiador

**4. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarin)
- Cambio de crucetas de cardan de doble tracción
- Cambio de crucetas de cardan de tracción simple
- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de corona delantera
- Cambio de aceite de corona posterior
- Cambio de aceite de transferencia
- Reparación de la bomba de embrague
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo

**CL-22294**

- Cambio de reten de palier derecho e izquierdo

**5. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares (alternador)
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

**6. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines auxiliares de freno posterior
- Cambio de cubos de freno
- Cambio de discos de freno delantero derecho e izquierdo
- Cambio de pastillas de freno delantero derecho e izquierdo
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de zapatas de freno posterior
- Reparación de la bomba maestra de freno
- Cambio de freno de mano

**7. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de gomas de muelle
- Cambio de rotulas inferiores y superior
- Cambio de bujes y gomas de trapecio
- Cambio de separadores de muelle
- Cambio de muelle hoja madre 1ra
- Cambio de muelle 2da hoja
- Cambio de muelle 3ra hoja
- Cambio de separadores de muelle
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros

**8. SISTEMA DE ALIMENTACION**

- Cambio de actuador de turbo
- Reparación de inyectores
- Reparación de bomba de inyección
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aire

C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

CL-22294

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 30372148 - O+  
FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECÁNICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



**INFORME TECNICO N° 143 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial CL-22303.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.**

**UNIDAD** : COMPRCAR QUILLABAMBA - LA CONVENCION  
**PLACA INTERNA** : CL-22303  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : TOYOTA  
**MODELO** : HILUX  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 1GD4163495  
**COMBUSTIBLE** : BODIESEL B 5 S 50

**B. Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:**

**1. SISTEMA ELÉCTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador. Alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

**2. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de hidrolina de dirección
- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Cambio de bomba servo de dirección

**3. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines auxiliares de freno posterior
- Cambio de discos de freno
- Cambio de zapatas de freno posterior
- Reparación de bomba maestra de freno
- Rectificado de tambores de freno posteriores
- Cambio de freno de mano
- Cambio de pastillas de freno delantero
- Cambio de cubos de freno

**4. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarin)
- Cambio de crucetas de cardan de doble tracción
- Cambio de crucetas de cardan de tracción simple
- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de corona delantera
- Cambio de aceite de corona posterior

CL-22303

- Cambio de aceite de transferencia
- Reparación de la bomba de embrague
- Cambio de líquido de embrague
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo

**5. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

**6. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de gomas y bujes de muelle
- Cambio de rotulas inferiores
- Cambio de rotulas superiores
- Cambio de bujes y gomas de trapecios
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de gomas de barra estabilizadora

**7. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de tapa de radiador
- Sondeo y sellado de radiador
- Cambio de gel de ventilador

**8. SISTEMA DE ALIMENTACION**

- Cambio de actuador de turbo
- Cambio de bujías incandescentes
- Reparación de turbo compresor
- Reparación de inyectores
- Reparación de bomba de inyección
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de sensores de riel de presión

**C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.**

**D. CONCLUSION. - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.**

CL-22303

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 30342148 - O+  
FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECANICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



**INFORME TECNICO N° 141 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial CL-22301.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : COMPRCAR QUILLABAMBA - LA CONVENCION  
**PLACA INTERNA** : CL-22301  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : TOYOTA  
**MODELO** : HILUX  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 1GD4161069  
**COMBUSTIBLE** : BIODIESEL B 5 S 50

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**1. SISTEMA ELECTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

**2. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines auxiliares de freno posterior
- Cambio de discos de freno delantero
- Cambio de pastillas de freno delantero
- Cambio de líquido de freno
- Cambio de zapatas de freno posterior
- Reparación de la bomba maestra de freno
- Cambio de cubos de freno
- Cambio de freno de mano

**3. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de hidrolina
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Mantenimiento de cremallera de dirección
- Cambio de rodajes delanteros derecho e izquierdo
- Cambio de bomba servo de dirección

**4. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de termostato

**CL-22301**

- Sondeo y sellado de radiador
- Reparación del sistema de aire acondicionado
- Cambio de gel de ventilador

**5. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarín)
- Cambio de crucetas de cardan de doble tracción
- Cambio de crucetas de cardan de tracción simple
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo
- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de corona delantera
- Cambio de aceite de corona posterior
- Cambio de aceite de transferencia
- Reparación de la bomba de embrague
- Mantenimiento de palieres

**6. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

**7. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de gomas de muelle
- Cambio de rotulas inferiores
- Cambio de rotulas superiores
- Cambio de bujes de trapecio
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de reten de palier
- Cambio de muelle hoja madre 1ra
- Cambio de muelle 2da hoja
- Cambio de muelle 3ra hoja
- Cambio de separadores de muelle
- Cambio de gomas de barra estabilizadora

**8. SISTEMA DE ALIMENTACION**

- Cambio de actuador de turbo
- Reparación de inyectores
- Reparación de bomba de inyección
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de bujías incandescentes

- C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.
- D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

CL-22301

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 30042148 - O+  
FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECANICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 144 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial CL-22554.

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : COMPRCAR QUILLABAMBA - LA  
CONVENCION

**PLACA** : CL-22554  
**INTERNA**

**TIPO** : CAMIONETA

**MARCA** : TOYOTA

**MODELO** : HILUX

**AÑO** : 2016

**MOTOR** : 1GD4203785

**COMBUSTIBLE** : BIODIESEL B 5 S 50

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**1. SISTEMA ELÉCTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

**2. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de hidrolina de dirección
- Cambio de bomba servo de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas

**3. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines auxiliares de freno posterior
- Cambio de pastillas de freno delantero
- Cambio de discos de freno delantero
- Rectificado de tambores de freno posteriores
- Cambio de freno de mano
- Cambio de zapatas de freno delantero
- Cambio de líquido de freno
- Mantenimiento de la bomba maestra de freno

**4. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarin)
- Cambio de crucetas de cardan de doble tracción
- Cambio de crucetas de cardan de tracción simple
- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de corona delantera
- Cambio de aceite de corona posterior

CL-22554

- Cambio de aceite de transferencia
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo
- Mantenimiento de bomba de embrague

**5. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

**6. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de líquido de refrigerante
- Cambio de tapa de radiador
- Cambio de termostato
- Sondeo y sellado de radiador
- Cambio de gel de ventilador

**7. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de gomas y bujes de muelle
- Cambio de rotulas inferiores cambio de bujes de trapecio
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros
- Cambio de gomas de barra estabilizadora

**8. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN**

- Cambio de actuador de turbo
- Cambio de bujías incandescentes
- Reparación de inyectores
- Reparación de bomba de inyección
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aire

- C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.
- D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 30342148 - O+

FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ

SS PNP

ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG

VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



SA - 31655849 - O+

RONALD PAREDES YANQUE

S2 PNP

MECÁNICO DE MAESTRANZA DE PLOG

VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 145- 2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial CL-22347

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A. En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.**

**UNIDAD** : COMPRCAR KITENI - LA CONVENCION  
**PLACA** : CL-22347  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : TOYOTA  
**MODELO** : HILUX  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 1GD4183789  
**COMBUSTIBLE** : BIODIESEL B 5 S 50

**B. Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:**

**1. SISTEMA ELÉCTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

**2. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de bomba servo de dirección
- Alineamiento y balanceo
- Cambio de hidrolina de dirección

**3. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines de auxiliares freno posterior
- Cambio de discos de freno delantero
- Cambio de pastillas de freno delantero
- Cambio de zapatas de freno posterior
- Cambio de cubos de freno
- Cambio de líquido de freno
- Mantenimiento de bomba maestra de freno
- Cambio de freno de mano

**4. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarin)
- Cambio de rodajes delanteros derecho e izquierdo
- Cambio de rodajes posteriores derecho e izquierdo
- Cambio de crucetas de cardan de doble tracción
- Cambio de crucetas de cardan de tracción simple
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo

CL-22347

- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de corona delantera
- Cambio de aceite de corona posterior
- Cambio de aceite de transferencia

**5. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

**6. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de gomas y bujes de muelle
- cambio de rotulas inferiores
- cambio de rotulas superiores
- cambio de bujes y gomas de trapecio
- cambio de muelle hoja madre 1ra
- cambio de muelle 2da hoja
- cambio de muelle 3ra hoja
- cambio de separadores de muelle
- cambio de amortiguadores posteriores
- cambio de amortiguadores delanteros

**7. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato
- Cambio de refrigerante
- Sondeo y sellado de radiador

**8. SISTEMA DE ALIMENTACION**

- Cambio de actuador de turbo
- Cambio de bujías incandescentes
- Reparación de bomba de inyección
- Reparación de inyectores
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aire
- Reparación de turbo compresor
- Cambio de sensores de riel de presión

C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME



SA - 30342148 - O+  
FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DEPLOY  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECÁNICO DE MAESTRANZA DEPLOY  
VII MACRO REGION POLICIAL CUSCO



## **INFORME TECNICO N° 146 -2023-VII MACREPOL-CUSCO/UNIADM-AREABA.OM.**

**ASUNTO** : Requerimiento de cambio de repuestos reparación y mantenimiento del vehículo policial CL-22334

**REF** : OF.N°011-2023-VII MACREPOL/REGPOL-C-DIVPOL-LC/OFAD-AREABA. del 13ENE2023.

**A.** En la fecha, se realizó el diagnóstico del siguiente vehículo policial.

**UNIDAD** : COMPRCAR KITENI - LA CONVENCION  
**PLACA** : CL-22334  
**INTERNA**  
**TIPO** : CAMIONETA  
**MARCA** : TOYOTA  
**MODELO** : HILUX  
**AÑO** : 2016  
**MOTOR** : 1GD4179982  
**COMBUSTIBLE** : BIODIESEL B 5 S 50

**B.** Para la reparación y el mantenimiento del vehículo se requiere lo siguiente:

**1. SISTÉMA ELÉCTRICO**

- Reparación del sistema eléctrico en general (arrancador, alternador, focos, seguro de puertas y fusibles)
- Escaneo y reprogramación

**2. SISTEMA DE DIRECCIÓN**

- Cambio de gomas de barra estabilizadora
- Reparación de cremallera de dirección
- Cambio de terminales de dirección
- Cambio de codos de dirección
- Cambio de bomba servo de dirección
- Alineamiento y balanceo de ruedas
- Cambio de hidrolina de dirección

**3. SISTEMA DE FRENOS**

- Reparación de calipers de freno delantero
- Reparación de bombines auxiliares de freno posterior
- Cambio de pastillas de freno delantero
- Cambio de zapatas de freno posterior
- Cambio de discos de freno delantero
- Cambio de cubos de freno
- Reparación de la bomba maestra de freno
- Cambio de freno de mano
- Cambio de líquido de freno

**4. SISTEMA DE TRANSMISION**

- Cambio de kit de embrague (disco, plato presor y collarin)
- Cambio de crucetas de cardan de doble tracción
- Cambio de crucetas de cardan de tracción simple
- Cambio de aceite de caja de cambios
- Cambio de aceite de corona delantera
- Cambio de aceite de corona posterior

**CL-22334**

- Cambio de aceite de transferencia
- Cambio de rodajes delanteros derecho e izquierdo
- Cambio de rodajes posteriores derecho e izquierdo
- Mantenimiento de palieres derecho e izquierdo

**5. SISTEMA DE MOTOR**

- Cambio de correas auxiliares
- Cambio de templadores y rodajes de correas auxiliares
- Cambio de kit de distribución

**6. SISTEMA DE SUSPENSIÓN**

- Cambio de gomas y bujes de muelle
- Cambio de rotulas inferiores
- Cambio de rotulas superiores
- Cambio de separadores de muelle
- Cambio de muelle hoja madre 1ra
- Cambio de muelle 2da hoja
- Cambio de muelle 3ra hoja
- Cambio de buje de trapecio
- Cambio de amortiguadores posteriores
- Cambio de amortiguadores delanteros

**7. SISTEMA DE REFRIGERACION**

- Cambio de termostato
- Cambio de refrigerante
- Sondeo y sellado de radiador
- Cambio de tapa de radiador

**8. SISTEMA DE ALIMENTACION**

- Cambio de actuador de turbo
- Cambio de bujías incandescentes
- Reparación de bomba de inyección
- Reparación de inyectores
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de sensores de riel de presión

C. La indicada reparación y/o mantenimiento se requiere que se realice en un taller particular a todo costo, en lo que se respecta a la instalación y cambio de repuestos nuevos, así como también la mano de obra.

D. **CONCLUSION.** - El mencionado vehículo policial se encuentra OPERATIVO; lo cual requiere cambio de repuestos y/o servicio de mantenimiento, con suma urgencia, con la finalidad de mantener su operatividad normal, salvo mejor parecer de la superioridad.

Cusco, 16 de febrero del 2023.

ES CONFORME



SA - 80342148 - O+  
FREDY HANS MUJICA GUTIERREZ  
SS PNP  
ENCARGADO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO

MECANICO VI MACREPOL CUSCO



SA - 31655849 - O+  
RONALD PAREDES YANQUE  
S2 PNP  
MECÁNICO DE MAESTRANZA DE PLOG  
VII MACRO REGIÓN POLICIAL CUSCO